

AUTO

Radicado No. 700013121001-2012-00099-02

Sincelejo, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).
Solicitante: Amelia Isabel Pérez Caro
Opositores: Francisco Gil Gil
Pedio: “Capitolio parcela No.8”

Vista la nota secretarial que antecede y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que la diligencia de entrega programada dentro de este asunto para el día 10 de junio de 2022 fue aplazada, por cuanto la apoderada judicial de la parte solicitante puso en conocimiento de este juzgado el Oficio No GS- 2022/SUBCO COSEC de 6 de mayo de 2022, suscrito por el Coronel Carlos Andrés Correa Rodríguez, Comandante del Departamento de Policía de Sucre, a través del cual comunicó que los acompañamientos de seguridad en salidas a terreno relativas al proceso de restitución de tierras quedaban canceladas hasta que existieran las condiciones de seguridad correspondientes.

Así pues, se fijará como nueva fecha para la realización presencial de la entrega material del predio denominado “Capitolio parcela No. 8”, restituido a favor del Fondo de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, supeditándose su materialización a que existan las condiciones de seguridad necesarias para contar con el acompañamiento pertinente en la referida diligencia.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese el día viernes veintinueve (29) de julio 2022, a la hora judicial de las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega material del predio denominado “Capitolio Parcela No. 8”, a fin de evacuar la comisión que en tal sentido viene ordenada por parte de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras que ponga a disposición del juzgado los medios de transporte idóneos, tales como vehículo tipo 4x4, que permitan el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del juzgado al lugar de realización de la mentada diligencia de entrega. De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado “Capitolio Parcela No. 8”.

TERCERO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia al Departamento de Policía de Sucre, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

CUARTO: Infórmese al señor Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material de del predio denominado “Capitolio parcela No.8”.

QUINTO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte opositora y vencida en juicio, a fin de que, si a bien lo tiene, concurra a la misma.

SEXTO: por Secretaría **librense** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6e8b1ebb5c05faae96655574ab3d1e6dc3fd87cce49bd47409a5333d889e50**

Documento generado en 23/06/2022 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>